

1461-22

### Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

Asunto: Cumplimiento a la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de 30 de noviembre de 2022 de la Comisión de Uso y Espacio Público (convenios ligas barriales)

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

### De mi consideración:

Con Resolución Nro. 025-CPP-2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en Sesión Ordinaria Nro. 083, realizada el 30 de noviembre de 2022 resolvió:

- "1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público;
- 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y,
- 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público".

Al respecto, me permito manifestar que a través del Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0781-M, de 15 de diciembre de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispuso a las Administraciones Zonales cumplir con la disposición de la Comisión de Propiedad y Espacio Público citada anteriormente; y, junto con ellas, revisó, corrigió el texto del proyecto de convenio, conforme las observaciones de esta Comisión; y, ordenó los documentos de cada expediente a fin de ser remitidos a la Procuraduría Metropolitana.

En este contexto; y, en cumplimiento a la disposición contenida en la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito remitir (17)



Quito, D.M., 16 de enero de 2023

expedientes físicos correspondientes a los proyectos de convenios para la Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito de las ligas barriales de la Administración Zonal Eloy Alfaro, los que se encuentran conforme lo dispuesto en la normativa establecida para el efecto; y, con los cambios solicitados por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se emita el respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

El detalle de los expedientes es el siguiente:

No	.Solicitante	Detaile
1	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Los Libertadores y la Administración Zonal Eloy Alfaro
2	Liga Deportiva Barrial "San José	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 198115 con clave catastral Nro. 30604-10-001
3	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 801836
4	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 131283 con clave catastral Nro. 30401-03-003
5	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio Nro. 188985
6	Liga Deportiva Barrial Hierva Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierba Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral Nro. 31503-04-013



Quito, D.M., 16 de enero de 2023

7	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	rrial María Elena Salazar y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forr	
8	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 317988, con clave catastral Nro. 31506-01-004	
9		Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 190185, con clave catastral Nro. 20702-24-011	
10	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forn Barrial "Turubamba" parcial del predio Nro. 327356, con clave catastral Nro. 31606-28-010		
11	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nros. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio Nro. 564153,	
12	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 608469, con clave catastral Nro. 30903-01-006	
11.4	Liga Deportiva Barrial "Fl Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006	
14	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio Nro. 805362, con clave catastral Nro. 31606-46-001	



Quito, D.M., 16 de enero de 2023

_		
		Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y
		Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva
	Liga Deportiva	Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de
15	Barrial "Indor Rock"	forma parcial del predio Nro. 198115, con clave catastral Nro.
		30604-10-001
		Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y
	Liga Deportiva	Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva
ŀ	Barrial y Parroquial	Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración
	"Vencedores de	Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nros. 191351,
16		191315, 191317 y 191318 con claves Catastrales Nros.
	Tarqui".	30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
		Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y
ŀ	Lina Domontivo	Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva
	Liga Deportiva Barrial y Parroquial	Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal
17		Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 801671 con clave
González Suarez		catastral Nro. clave catastral Nro. 30906-36-016

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás

ADMINISTRADORA ZONAL

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0781-M

### Anexos:

- resolucioln\_no\_025-cpp-2022-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-6634-O.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA EL MIRADOR.R.doex
- Borrador de convenio Liga El Comercio de Solanda R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA CLEMENTE BALLEN R..docx
- Borrador de convenio Liga Amistad R..docx
- CONVENIO VENCEDORES DE TARQUI R..docx
- CONVENIO LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL GONZALEZ SUAREZ R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA TURUBAMBA R..doex





Quito, D.M., 16 de enero de 2023

- BORRADOR DE CONVENIO LIGA SAN JOSÉ R..docx
- Borrador de convenio Liga San Andrés Kim R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA PRIMERO DE MAYO EL CALZADO R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA MIRADOR DE CHAGUARQUINGO R.doex
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA MEXICO R..docx
- Borrador de convenio Liga María Elena Salazar R..docx
- Borrador de convenio Liga Los Libertadores R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA LOS DE SOLANDA R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA INDOR ROCK R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA HIERBA BUENA R..docx

#### Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Scñor Doctor

Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señorita Abogada

Daisy Ana Sáenz Quijije

Funcionaria Directiva 6

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- ASESORÍA LEGAL

Señor Abogado

Brayan Gabriel Mier Mora

Director de Asesoría Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Scñor Abogado

Oscar Alexandro Jumbo Jumbo

Analista de Asesoría Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

(GIO)4	. Sig≱ns Šegranasis	i Syrikis 1884:si	Posta in Sumbary
Elaborado por; BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmm	AZEA-DJ	2023-01-16
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	прар	AZEA-AZ	2023-01-16







#### CONVENIO No.- AZEA-2023-00X

# CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACION ZONAL "ELOY ALFARO" Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"

### CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal (en adelante "EL CONVENIO"), por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por la Administradora Zonal abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, de la Administración Zonal Eloy Alfaro (en adelante "ADMINISTRACIÓN ZONAL") por delegación conferida constante en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, y acción de personal No. Acción de Personal N° 00000016236- vigente desde el 12 de septiembre del 2022, quien para efectos de este instrumento se le denominará "EL MUNICIPIO"; y, por otra parte, la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA", cuya personería jurídica se encuentra legalmente reconocida mediante Acuerdo No. 0175; y, representada legalmente por el señor Miguel Humberto 5alazar Cajas, con cédula de ciudadanía No. 1710850924, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", conforme se desprende del registro de directorio contenido en el Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, de la Secretaría del Deporte, quien para efectos de este convenio se le denominará "EL BENEFICIARIO".

Las partes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente convenio.

### CLAÚSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

- 1. Mediante Oficio sin número de 18 de noviembre de 2020, el señor Miguel Humberto Salazar Cajas, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", solicitó a la ADMINISTRACIÓN ZONAL, se le conceda el convenio para la administración y uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas del predio No. 327356, adjuntando todos los requisitos previstos en la normativa vigente, los mismos que han sido verificados por la ADMINISTRACIÓN ZONAL.
- 2. Mediante Acuerdo Ministerial No. 0175 de 04 de febrero de 2020, la Secretaría del Deporte, otorga la personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" y aprueba su estatuto, por lo cual está legalmente constituida.
- 3. Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría del Deporte, certifica que el registro del directorio de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" está vigente desde el 13 de marzo de 2020, hasta el 13 de marzo de 2024.
- 4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179 de 23 de agosto de 2022, con criterio favorable, suscrito por



el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el cual se verificó la titularidad del predio No. 327356; y, este informe concluye lo siguiente:

"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quita es prapietaria del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza Na. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Madificatoria No. 2599 de 03 de febrera de 1988, Modificataria No. 2653 del 10 de naviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

En vista de lo actual, esta Direccián Metropalitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenia de Administración y Uso a favar de la LIGA BARRIAL TURUBAMBA".

5. Mediante el Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión de Territorio señala:

"La Unidad de Territoria y Vivienda, de la administración Zanal Eloy Alfaro de confarmidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quita, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Canvenio para la Administración y Uso del predio N° 327356 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL de 10124.96 m2 área parcial del predio N° 327356".

"El área solicitada en corivenio es por la parcialidad del predio Nro. 327356, con las siguientes áreas anexa ancha de futbol, camerinas, SSHH y sede el estado del equipomiento y las instalaciones es a superficie salicitada en convenio es de 10124.96 m2 (área parcial de levantamienta)".

El área parcial del predio Nro. 327356, que se entrega a través de este CONVENIO es de 10124.96 metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes linderos: NORTE. - Con quebrada abierta en 57.43 metros; SUR. - Con propiedad municipal en 56.18 metros; ESTE. - Con quebrada abierta en 150.49 metros; y, OESTE. - Con calle Oe2F y propiedades particulares en 139.09 metros.

6. Mediante Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal Nro. AZEA-DGPD-39-2021 de 04 de agosto de 2021 la Directora de Gestión Participativa determina que:

"Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivas expresan su voluntad de continuar con el trámite para la posible suscripción del Convenio de Administración y Usa del espacio municipal y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección Gestián Participativa emite Informe social favorable al pedido, con el fin que continúe con el tramite respectivo, siempre y cuando lo ley y las ordenanzas Municipales así lo permiton".

 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro remite el Informe Técnico Favorable Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, suscrito por del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, en el cual se indica:

"Se emite criteria técnico **FAVORABLE** en base a las campetencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, paro que se continúe con el proceso de Convenia para la Administración y Uso de las Instalacianes y Escenarias Departivas de Prapiedad del Municipia del Distrita Metropalitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Cádiga Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente".

8. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, en el cual señala:

"Con base al análisis de la documentacián presentada y la informacián obtenida, conforme la dispuesta en el numeral 4 del artículo 3499 del Códiga Municipal vigente, se emite infarme FAVORABLE para continuar can el trámite respectiva para la suscripción del Canvenio de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Maromoro y calle Oe2F de la parroquia Solanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem".

- 9. Mediante Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, el Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emitió Informe Legal Favorable, para que se suscriba e Convenio de Administración y Usa PARCIAL can la Liga Departiva Barrial "Turubamba".
- 10. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, la Administradora Zonal señala que es favorable la suscripción del convenio para la administración y uso del predio N° 327356 a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" por lo que remite el expediente conjuntamente con el Proyecto de Convenio para la Administración y Uso, a la Procuraduría Metropolitana, para que emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- 11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O de 28 de septiembre de 2022, la Procuraduría Metropolitana remite el Informe Legal Favorable, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que emita su dictamen de la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.
- 12. Mediante Informe N° IC-CPP-2023-..... de ..... de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emite el dictamen favorable, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del convenio para la administración y uso de las



instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

13. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución Nro..... de ...... de ...... de 2023, resolvió: "....... (se deberá colocar el artículo can el cual el Concejo Metropolitana resolvió autorizar la suscripción del Convenio para la administración y uso de las instalacianes y escenarios deportivos de propiedad municipal)".

### CLAÚSULA TERCERA. - BASE LEGAL:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 1. El artículo 24 dispone que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del departe y al tiempo libre".
- 2. El artículo 381 determina que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el departe, la educacián física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, farmacián y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barriol y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacianales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado gorantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursas se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de farma equitativa".
- **3.** El articulo 382 determina que: "Se recanoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarias deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del departe, de acuerdo con la ley".

# EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

- 1. El artículo 415 dispone que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
- 2. El artículo 416 describe a los bienes de dominio público como aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.
- 3. El artículo 417 establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Constituyen bienes de uso público,

- entre otros: (...) "g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas ocústicas y otros de análoga función de servicio comunitario (...)
  e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes (...)".
- 4. La Disposición General Décima Tercera del COOTAD establece que: "Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente, a favor de las arganizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el Art. 96 de la Ley del Deporte, Educacián Física y Recreación, legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plaza de hasta diez años, renovable. En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación, así como las condicianes para el uso y utilización a fovor de la comunidad en donde se encuentran ubicados".

### LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN:

- 1. El artículo 95 establece que: "El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida".
- 2. El artículo 96 establece la estructura del deporte barrial y parroquial; y, dispone que: "La práctica de deporte barrial y parraquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federacián Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutas legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformacián interna de sus organismos de gobierno, será establecida de acuerda a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federacianes Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador. En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las arganizacianes matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociacián de Ligas parroquiales rurales".
- 3. El artículo 140 dispone que: "Será de propiedad pública e imprescriptible, toda la infraestructura construida con fondos públicos, debiendo mantenerse dicha propiedad a favor de las instituciones que las financien. Podrá entregarse a privados, la administración de la infraestructura deportiva, siempre que la misma cumpla con su función social y pública."



- 4. El artículo 144 establece que: "La administración y utilización de las instalaciones departivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estada padrán estar a cargo de las organizaciones departivas de su jurisdiccián, de acuerdo al Reglamento de ésta Ley. La Entidad que haya sido asignada par el Ministeria Sectorial será respansable del carrecto uso y destino de las mismas."
- 5. El artículo 146 manda que: "Las organizaciones deportivas podrán ejercer derechas sobre aquellos bienes inmuebles, muebles, valores y acciones de cualquier naturaleza entregados a su administración en comodato, concesián, custodia, administración o cualquier otra forma, de conformidad con la Ley, contratos o convenios válidamente celebrados para fines deportivos. Los bienes antes mencionados, deberán obligatoriamente cumplir su función social o ambiental (...).

#### CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1. El artículo 3531 señala que: "El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovoción y revocación de los mismos".
- 2. El artículo 3532 determina que: "El presente Capítulo rige en el Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de los convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos que se encuentren con una acupación informal y a los nuevos requerimientos que se generen".
- 3. El artículo 3535 dispone que: "Las arganizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipol del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas".
- **4.** El inciso segundo del artículo 3538 manda que: "Una vez aprobada por el Cancejo Metropolitano el Convenio de Administración y Usa, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo".
- 5. El artículo 3539 establece que: "De manero conjunta la Administración Zonal correspandiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano".

6. El artículo 3546 determina que: "El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo".

## REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. El artículo 7, indica que: "Este reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado".

Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador".

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. 009, DE 23 DE AGOSTO DE 2013

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0009 de 23 de agosto de 2013, se expidió la Guía que regula el Procedimiento para la Suscripción , Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que establece que en todo Convenio se deberá determinar por parte del Municipio los funcionarios que realizarán la supervisión, administración y fiscalización del mismo, en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado emitida mediante Informe No. DIAPA-004-2011.

En el punto 1.2 del Ámbito de Aplicación, señala que "(...) este instrumento está dirigido y es de aplicación obligatoria para todo órgano, organismo, y dependencia metropolitana con competencias para la suscripción, administración, ejecución, supervisión y fiscalización de convenios, de conformidad con la estructura orgánica del MDMQ y su normativa.".

### RESOLUCIÓN NºA-089 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020:

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través del artículo 12 delega a los Administradores Zonales del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

"a) Suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: 1. Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva".



### RESOLUCIÓN Nro. SGCTYPC-2021-002 DE 05 DE JULIO DE 2021

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana expide mediante Resolución No. SGCTYPC-2022-002 de 5 de julio de 2021, el Reglamento que Regula el proceso bajo el cual se suscribirán y ejecutarán los Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Instructivo General sobre los Recursos de Autofinanciamiento para la Administración, Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entregados en Convenios para la Administración y Uso a las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.

### CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos; y, al amparo de la normativa invocada, EL MUNICIPIO entrega a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos, constantes en el predio N° 327356, de propiedad municipal cuenta con las siguientes áreas anexas: cancha fútbol senior, graderío, camerinos, baños y sede social, a fin de que dicho inmueble cumpla con las actividades deportivas y recreativas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, e integración social y cultural.

El área parcial del predio Nro. 327356, que se entrega a través de este CONVENIO es de 10124.96 metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes linderos: NORTE. - Con quebrada abierta en 57.43 metros; SUR. - Con propiedad municipal en 56.18 metros; ESTE. - Con quebrada abierta en 150.49 metros; y, OESTE. - Con calle Oe2F y propiedades particulares en 139.09 metros.

### CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO Y RENOVACIÓN:

- **5.1**. El plazo de duración del presente CONVENIO será de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- **5.2.**RENOVACIÓN: Para la renovación del presente CONVENIO, el BENEFICIARIO deberá presentar a la ADMINISTRACIÓN ZONAL la solicitud y demás requisitos determinados en la normativa legal aplicable.

Además, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, deberán emitir los informes técnicos en los cuales se justifique que el BENEFICIARIO ha cumplido con las condiciones, requisitos y obligaciones que estipula este instrumento legal.

### CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este CONVENIO, las partes se obligan a:

#### LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

1. Realizar inspecciones una vez al año o cuando crea necesario para verificar el cumplimiento del objeto del CONVENIO; y, emitir los informes técnicos de la inspección realizada.

- 8.1. Se faculta al BENEFICIARIO generar actividades de autogestión y de emprendimiento, a fin a la actividad que desarrollan sin fines de lucro, de conformidad con la normativa legal vigente, con el fin de recaudar recursos económicos que permitan el mantenimiento y funcionamiento óptimo del escenario deportivo y sus instalaciones entregados para su administración y uso. Se considerarán actividades de autogestión aquellas determinadas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa que emita esta Secretaría General.
- **8.2.**El BENEFICIARIO cumplirá de manera obligatoria con los parámetros para el cobro de las tarifas establecidos en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021. Deberá tomarse en cuenta las excepciones normadas para menores de edad y adulto mayor.
- 8.3. Los eventos de esparcimiento y libre tránsito de la comunidad, las reuniones de la comunidad, las actividades de coordinación y trabajo con entidades municipales y otras convocadas por entidades públicas estarán exoneradas del pago de las tarifas por la utilización del escenario deportivo y sus instalaciones. La exoneración del pago de la tarifa no elimina la responsabilidad del aseo y la reparación de los daños ocasionados al mobiliario y espacio en general.
- 8.4. Cuando la comunidad o cualquier persona natural o jurídica, requiera del espacio del escenario deportivo para la realización de un evento cultural, social, deportivo, de emprendimiento, recreativo o de otra índole que genere actividad económica con beneficio para el BENEFICIARIO, previo acuerdo entre las partes, deberá ajustarse a una tarifa establecida en el reglamento interno de la organización deportiva y las condiciones determinadas, que resulte en beneficio del cuidado y mantenimiento del escenario deportivo y sus instalaciones.

### CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

### LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

- 9.1 Se designa como Administrador del Convenio a ......, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución del mismo. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, a fin de que el objeto del CONVENIO se cumpla. Mantendrá un adecuado contacto y comunicación con el BENEFICIARIO; conservará el expediente del CONVENIO debidamente foliado, facilitará el registro de información al SISCON, y, a la terminación del CONVENIO remitirá el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.
- **9.2** Se designa como Supervisor del Convenio a ..............., quien tendrá la responsabilidad de apoyar al desempeño del Administrador del Convenio en la ejecución del mismo y monitorearlo.

9.3 Se designa como Fiscalizador del Convenio a......, quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar las obligaciones asumidas por la ADMINISTRACIÓN ZONAL en el CONVENIO.

El administrador, el supervisor y el fiscalizador del CONVENIO se obligan al cumplimiento de la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

### CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LOS INFORMES:

#### 10.1 El Administrador:

- 10.1.1. Preparar los informes técnicos y financieros periódicos o de avance previstos en el CONVENIO, o que solicite el Supervisor o Fiscalizador del Convenio. Así como aquellas que de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, debe emitir a requerimiento de otros órganos, manteniendo la misma codificación del CONVENIO.
- 10.1.2. Los informes técnicos y económicos serán de inicio, avance (intermedio).
- **10.1.3.** Remitir el informe al Fiscalizador del Convenio para su aprobación, sin perjuicio que se pueda emitir otros informes a requerimiento de órgano competente.
- **10.1.4.** Remitir en formato digital, los informes técnicos y económicos al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.1.5. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

### 10.2. El Supervisor:

- 10.2.1. Aprobar los informes del monitoreo y evaluación final sobre la ejecución del CONVENIO, así como aquellos que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, nacional; y, metropolitano, deba emitir a requerimiento de otros órganos.
- **10.2.2.** Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.
- 10.2.3. Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.2.4. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013

### 10.3. El Fiscalizador:

- **10.3.1.** Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.
- **10.3.2.** Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.3.3. Cumplir todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:

EL MUNICIPIO por la naturaleza del presente CONVENIO no tendrá relación laboral o de dependencia con la directiva y/o integrantes de la Liga Barrial "Turubamba", y el personal que contratare la misma para el cumplimiento del CONVENIO.

En el caso de que el BENEFICIARIO cuente con personal para el cuidado y mantenimiento de la instalación y escenario deportivo, la relación laboral en cumplimiento a la ley; y, las obligaciones que la misma exige, serán de cumplimiento y absoluta responsabilidad del BENEFICIARIO.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

- 12.1. Este Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:
- a) Por incumplimiento del objeto del CONVENIO.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el BENEFICIARIO a través del presente CONVENIO.
- c) Por vencimiento del plazo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por liquidación de la organización beneficiaria.
- f) De ser necesario, para los intereses municipales, el plazo podrá terminar de forma unilateral, antes del plazo establecido en este CONVENIO, por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, la que enviará a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su análisis e informe respectivo y se remitirá al Concejo Metropolitano para su resolución.
- g) En caso de incumplimiento del objeto y obligaciones por parte del BENEFICIARIO del CONVENIO, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes, pondrán en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, los informes técnicos de verificación correspondientes. La Comisión de Propiedad y Espacio Público emitirá el dictamen que corresponda y enviará para resolución del Concejo Metropolitano.

Por cualquiera de estas causales, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.

12.2. La terminación de manera anticipada y unilateral, una vez conocida y resuelta por el Concejo Metropolitano, se ejecutará mediante notificación al BENEFICIARIO por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, concediéndole un término de hasta 30 días para la entrega del escenario deportivo y sus instalaciones.

En caso de no realizarse la desocupación y entrega del inmueble, la Dirección de Asesoría Jurídica de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, procederá a iniciar las acciones legales que correspondan.

- 12.3. Si una de las partes quisiera dar por terminado este CONVENIO antes de la fecha de su vencimiento, tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.
- **12.4.** Cualquiera de las causales de terminación, no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma de este CONVENIO, hasta el momento de la terminación del mismo.

**12.5.** En toda instancia del trámite, será escuchado el BENEFICIARIO del CONVENIO, garantizándole el derecho a la defensa.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA:

- 13.1. Tratándose de un CONVENIO para la Administración y Uso, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las partes suscriptoras de este CONVENIO, en un lapso no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.
- 13.2. En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada parte, serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a la mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y al Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro. La controversia se resolverá en Derecho.
- **13.3.** El acta de mediación tiene el carácter de sentencia ejecutoriada, y de ésta no habrá ningún recurso de alzada.
- 13.4. Si fallare el proceso de mediación o si el acuerdo fuere parcial, respecto de la divergencia o controversia todavía existentes, las partes, someterán sus controversias al procedimiento establecido en el Libro IV, Título I; Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- 14.1. Una vez concluido el plazo del CONVENIO o que sea terminado anticipadamente por mutuo acuerdo o unilateralmente, el Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán y aprobarán los informes finales. El Administrador del Convenio y la contraparte procederán a suscribir un Acta de Liquidación y Finiquito, en la que se dejará constancia de las obligaciones adquiridas y realizadas, sus recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.
- 14.2. El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes.
- **14.3.** Una vez suscrita el Acta de Finiquito y Liquidación se entenderá por terminado y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro.
- **14.4.** El Acta se adjuntará al expediente del CONVENIO con los demás documentos habilitantes.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:

### a) "BENEFICIARIO":

Dirección: Av. Moro Moro y Calle Oe2F, Barrio Turubamba Alto, parroquia Solanda, Cantón Quito.

Teléfono: s/n

Correo: ligabarrialturubamba@gmail.com

### b) ADMINISTRACION ZONAL:

Dirección: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga

Teléfono: 33110803 / 804/805.

Correo: se detallará el correo del administrador del convenio

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente CONVENIO, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- a) Acción de personal N° 00000016236 de 12 de septiembre del 2022, de la Abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal de la ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO.
- b) Acuerdo No. 0175 de 04 de febrero de 2020, de la Secretaría del Deporte, mediante el cual se aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".
- c) Registro de Directorio Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, del BENEFICIARIO.
- d) Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con el que se remite el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179.
- e) Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022.
- f) Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M de 28 de octubre de 2021, suscrito por la Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual emite el Informe Social Favorable Nro. AZEA-DGPD-39-2021 de 04 de agosto de 2021.
- g) Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, mediante el cual remite el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022.
- h) Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con el que remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022.
- i) Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Director Jurídico de la ADMINISTRACIÓN ZONAL Eloy Alfaro.
- j) Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, la Administradora Zonal señala que es favorable la suscripción del convenio para la administración y uso por lo que remite el expediente conjuntamente con el Proyecto de Convenio para la Administración y Uso, a la Procuraduría Metropolitana.
- k) Informe de Comisión Nro. IC-CPP-20XX- ...emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con dictamen favorable, para la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, a favor de la Liga Barrial "Turubamba".
- I) Resolución No....., de fecha....., mediante la cual el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria o extraordinaria Nro..... de fecha......, aprobó el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".



### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y de conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio, en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los xxx días del mes de................................. del 20XX.

### ADMINISTRADOR ZONAL

Sr. Miguel Humberto Salazar Cajas
PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL
"TURUBAMBA"

	Nombre y Apellido	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Alexandra Cajas	
Revisado por:	Abg. Gabriel Mier	



Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Señora Economista
Lilet Stefania Hernandez Arboleda
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana,
Subrogante
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
En su Despacho

### De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano. La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión Nro. 083 Ordinaria realizada el miércoles 30 de noviembre de 2022, mediante Resolucion Nro. 025-CPP-2022; resolvió: "(...) solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público(...)".

En este sentido, con base en la disposición realizada por la Comisión, remito el link de descarga los expedientes de los trámites de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos que reposan en esta Secretaría General de conformidad con el siguiente detalle:

Link de descarga: https://bit.ly/3PcDz93

No.	Solicitante	Solicitud
	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de
		instalaciones y escenarios deportivos, entre
1		la Liga Deportiva Barrial y Parroquial
		"Los Libretadores y la Administración
		Zonal Eloy Alfaro
	Liga Deportiva Barrial "San José	Convenio de Administración y Uso de
		instalaciones y escenarios deportivos, entre
2		la Liga Deportiva Barrial "San José" y la
-		Administración Zonal Eloy Alfaro,
		correspondiente al predio No. 198115 con
		clave catastral No. 30604-10-001



### Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

		Convenio de Administración y Uso de
3	Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8	Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8.
4	Liga Deportiva Barrial San José de Monjas.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial San José de Monjas
5	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 801836
6	Liga Deportiva Parroquial La Merced.	onvenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial "La Merced" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002,
7	Liga Deportiva Barrial Atahualpa.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Atahualpa" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, con clave catastral No. 23206-08-005
8	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 131283 con clave catastral No. 30401-03-003
9	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio No. 188985



	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
10	Liga Deportiva Barrial Hierva Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierba Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral 31503-04-013
11	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 169400 con clave catastral 31806-02-014
12	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 317988, con clave catastral No. 31506-01-004
13	Liga Deportiva Barrial "Mirador de Chaguarquingo	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 190185, con clave catastral No. 20702-24-011
14	Liga Deportiva Barrial "Turubamba"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010
15	Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente a la totalidad del predio No. 197985, con clave catastral No. 20705-10-001



16	Liga Deportiva Barrial "Luz y Vida"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida y la Administración Zonal Calderón, de forma total del predio No. 0384226 con clave catastral 14013-04-001
17	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio No. 564153,
18	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 608469, con clave catastral No. 30903-01-006
19	Liga Deportiva Barrial "El Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006
20	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 805362, con clave catastral No. 31606-46-001



21	Liga Deportiva Barrial "Indor Rock".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 198115, con clave catastral No. 30604-10-001
22	Liga Barrial "San Martín de Porres "	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, y su sucripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Martin de Porres" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 326302 con clave catastral No. 32103-11-001
23	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
24	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 1359798, con clave catastral No. 20206-02-003
25	Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 801671 con clave catastral No. clave catastral 30906-36-016



	<del>,                               </del>	
26	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032
27	Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 338903, con clave catastral Nro. 32510-18-007
28	Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma totalidad del predio Nro. 608627, con clave catastral Nro. 20405-11-001,
29	Liga Deportiva Barrial Alma Lojana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva
30	Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscrpción entre la Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 410349, con clave catastral Nro. 13201-05-003



### Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

	<u> </u>	G
31	Liga Deportiva Barrial La Josefina	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial La Josefina y la Administración Zonal La Delicia, de forma parcial del predio No. 402231, con clave catastral No. 13907-16-001
32	Liga Deportiva Barrial "Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre "La Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito" y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 803785, con clave catastral Nro. 13004-04-005
33	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 803388, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado".
34	Liga Deportiva Barrial "El Conde"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre La Liga Deportiva Barrial "El Conde" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 567636, con clave catastral Nro. 32305-49-001, ubicado en el barrio Sin Nombre 27, calle A (E3E) y calle S/N, de la Parroquia Quitumbe
35	Liga Deportiva Barrial "Carcelén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Carcelén y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio No. 254986, con clave catastral No. 13608-04-081

Con sentimientos de distinguida consideración.



Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### Anexos:

- resolucioln\_no\_025-cpp-2022-signed.pdf

### Copia:

Señor Doctor

Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

	1 3 (6 pm) 1 1 2 <u>2 2 5 1 3 c</u>		Pitras Pitras	New Maria
Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2022-12-09	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Parcdes	pasp	SGCM	2022-12-10	







Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

**Asunto:** Criterio Legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 327356, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba". EXP. PM. No. 2021-02697

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

### Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

### Petición

El señor Miguel Salazar, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", mediante Oficio S/N de fecha 18 de noviembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, se facilite el trámite para el uso del suelo del complejo deportivo de la Liga Barrial Turubamba.

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

- 1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-057-2022.
- 2. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:
- "4. Liga Deportiva Barrial Turubamba está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus



Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

alrededores. Organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías v sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 327356 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

- 5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Graciela Escudero y calle 59 cuenta con cancha de fútbol de tierra, tribuna con cubierta v sede social.
- 6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 v 2021 en Liga Deportiva Barrial Turubamba

### 3. CONCLUSIÓN

Con base al análisis de la documentación presentada y la infornación obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F de la parroquia Solanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO [...]."

- 3. El Ing. Carlos Andrés Yepez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, indicó:
- "Al respecto me permito remitir el informe No DMGBI-ATI-2022-179 del predio No. 327356, donde en su varte pertinente se concluye lo siguiente:
- "(...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA BARRIAL TURUBAMBA. (...) "



Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DGMBI-ATI-2022-0179 de 23 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

### "3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

### 3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 327356 es considerado, como: BIENES DE DOMINIO Y USO PUBLICO.

### 3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 327356, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

#### 4. CONCLUSIONES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA BARRIAL TURUBAMBA."

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, informó:







Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

"Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto al presente el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085, de 14 de septiembre de 2022, correspondiente a una parte del predio No. 327356 (ÁREA PARCIAL), que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirà encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Ouito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."

- 6. El Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que contiene los datos técnicos del predio 327356, establece que el área parcial requerida es de 10124,96 m2, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada abierta en 57,53 m; Sur: Propiedad Municipal en 56,18 m; Este: Quebrada abierta en 150,49 m; y, Oeste: Calle Oe2F y propiedades particulares en 139,09 m.
- 7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, manifestó:
- "En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el CRITERIO FAVORABLE, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivas de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito."
- 8. Mediante Informe Social No. AZEA-DGPD-39-2021 de 04 de agosto de 2021, la señora Andrea Alvarado, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en la parte pertinente manifestó:
- "Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva y la Coordinadora parroquial por parte de la Administración Eloy Alfaro.



Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Durante la inspección se conversó con los dirigentes se recorrió las instalaciones para informar y poner en conocimiento sobre el pedido de la Liga respecto al Convenio de Uso que están solicitando; quienes manifiestan estar de acuerdo con el proceso que realiza la organización deportiva y además que beneficiará a la comunidad pues los espacios municipales se mantendrán en buen estado por el mantenimiento y gestión que realicen.

En este recorrido se estableció el compromiso de la Liga Deportiva y la comunidad, para la utilización gratuita de los espacios por la ciudadanía en general, siempre y cuando exista una coordinación oportuna para el desarrollo de programas, eventos de carácter cultural, social, deportivo o por algún acto o festividad del barrio que fortalezca el tejido social en el territorio y que busque el beneficio colectivo.

### 6. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos expresan su voluntad de continuar con el trámite para la posible suscripción del Convenio de Administración y Uso del espacio municipal y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección Gestión Participativa emite Informe social favorable al pedido, con el fin que continúe con el tramite respectivo, siempre y cuando la ley y las ordenanzas Municipales así lo permitan."

9. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

### "DATOS ESPECIFICOS:

Área PARCIAL de levantamienio a entregarse en convenio	10124.96	Área de escritura (SIREC-Q)	12697.23 m2
Fecha inspección	09/11/2021	Estado del predio	1 Excelente 2 Bueno 3 Regular X 4 Malo



Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

### DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día martes 09 de noviembre de 2021 El predio N° 327356 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Solanda, barrio Turubamba bajo entre las calles: Calle S27 Moromoro y calle OE2F

El área solicitada en convenio es por la parcialidad del predio Nro. 327356, con las siguientes áreas anexas: cancha de futbol, camerinos, SSHH y sede, el estado del equipamiento y las instalaciones es REGULAR, la superficie solicitada en convenio es de 10124.96 m2 (área parcial de levantamiento).

### CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio Nº 327356 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con quebrada abierta	57,43	111
Lindero Sur	Con propiedad municipal	56,18	m
Lindero Este	Con quebrada abierta	150.49	m
Lindero Oeste	Con calle Oe2F y propiedades particulares	139,09	m
Superficie	Área (levantamiento)	10124,96	m2

### ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio  $N^{\circ}$  327356, se puede indicar lo siguiente:

- · El predio es de propiedad del Municipio de Quito.
- · El área solicitada en convenio es de 10124,96, según levantamiento topográfico.
- · El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es REGULAR. [...]

### **CONCLUSIONES**

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la



Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio No. 327356 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL** de 10124.96, área parcial del predio No. 327356."

10. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, en su parte pertinente dice:

#### "3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 327356, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta administración zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial "Turubamba", por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo No. 0175 de 04 de febrero de 2020, por la Secretaría del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaria del Deporte, se señala que con fecha y bajo registro Nro. 2020-10-07-300-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0175 de 04 de febrero de 2020.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 13 de marzo de 2020, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 13 de marzo de 2020, hasta el 13 de marzo de 2024, según el tiempo estipulado en el articulo 29 del Estatuto del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

### 4.- CONCLUSIÓN:

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso







Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

PARCIAL con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba". [...]"

### Fundamentos jurídicos

- 1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
- 2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
- 3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador"
- 4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.
- 5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la



Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al inismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

### Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en parte del predio de propiedad municipal No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Turubamba; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este



Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, quien va a ser la suscriptora del mismo, me permito realizar las siguientes observaciones:

- a) Se debería establecer como clausula segunda la de "Antecedentes", en la que además se debería (i) señalar la razón de propiedad del predio No. 327356. Cabe señalar que ve la razón de propiedad la determinó la DMGBI.
- b) En la cláusula cuarta (objeto del convenio), se debería realizar una redacción clara del objeto del convenio, estableciendo, además que la entrega del predio es de forma parcial, considerando para el efecto la resolución del Concejo Metropolitano, que aprueba la suscripción del convenio de administración y uso de escenarios deportivos de propiedad municipal.
- c) En la cláusula séptima (del plazo), se debería (i) redactar y determinar el plazo para el cual se suscribe el convenio, en consideración al artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal; y, (ii) precisar que el plazo puede ser renovado, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el Código Municipal. Esto para cumplir con lo previsto en el artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal que dispone: "El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.".
- d) Se debería establecer una clausula referente al pago de los servicios básicos, y a l cargo de quien estarán los mismos.
- e) En la cláusula decima segunda (relación laboral), se debería establecer que no existirá relación laboral con la Administración Zonal o la Municipalidad, por el personal contratado por la Liga Barrial Turubamba.
- f) En la cláusula décima séptima (documentos habilitantes), primeramente se debería señalar la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020, en la que el Alcalde Metropolitano delega a las Administraciones Zonales, suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, los actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial; (ii) incluir el pedido de convenio realizado por la Liga Deportiva Barrial Turubamba, (iii) incluir el nombramiento de la Administradora Zonal, (iv) incluir el nombramiento de la Liga Barrial Turubamba.





Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

g) En todo el contenido del proyecto revisar, mayúsculas y minúsculas, espacios y palabras mal escritas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

#### Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O

#### Anexos:

- informe\_dmdr-afr-cdu-057-2022 (liga\_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- informe\_social\_liga\_turubamba.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- -dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- liga\_barrial\_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga barrial\_turubamba.dwg
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- Borrador de Convenio Iiga Turubamba Rev.docx
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O.pdf

#### Copia:

Señora Doctora

Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO







Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Señor Abogado Carlos Patricio Guerrero Medina

Sustanciador

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor

David Alejandro Chiriboga Zumárraga

Servidor Municipal 4

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Doctor Edison Xavier Yepez Vinueza

Lider de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Auston	्रीखील स्टब्स्ट्राइस्ट्रीड	Signs Landeid-	ekelin.	Simility
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-09-26	
Revisado por: Veroniea Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-09-26	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-09-28	







Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, relacionado con el criterio legal de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba". Exp. PM. No. 2021-02697

Señor Abogado Pablo Antonio Santillan Paredes Secretario General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

#### Señor Secretario General:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O de 28 de septiembre de 2022, mediante el cual la Procuraduría Metropolitana remitió el Criterio Legal respecto al Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, requerido por la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", a usted manifiesto:

- 1. Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.
- 2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.
- 3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.



Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

4. La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

5. La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que "f...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana Nº 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el "formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito", el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022."

6. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O de 23 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, señala que, una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

En virtud de lo expuesto, remito el proyecto de convenio adjuntado por la Administración



Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Zonal Eloy Alfaro, puntualizando que en caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

#### Referencias

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O

#### Anexos:

- Borrador de Convenio Liga Turubamba Rev DAJ 22-10-22.docx
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3919-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O.pdf

#### Copia:

Señora Abogada

Vanessa Carolina Velasquez Rivera

Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada

Nataly Patricia Avilés Pastás

Administradora Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Doctora

Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE



Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

## QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Abogado Carlos Patricio Guerrero Medina

Sustanciador

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera

Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor

David Alejandro Chiriboga Zumárraga

Servidor Municipal 4

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Doctor

Edison Xavier Yepez Vinueza

Lider de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Aselor	Signer Generic Gile	Sigles Onted	rigehet <b>Sumil</b> e
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-10-31
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-31
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	рего	PM-SUE	2022-11-02







Quito, D.M., 23 de octubre de 2022

Asunto: Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O. Borrador de convenio con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

#### De mi consideración:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, me permito remitir adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continue con el trámite respectivo.

Atentamente.

#### Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

#### Anexos:

- Borrador de Convenio Liga Turubamba Rev DAJ 22-10-22.docx

## Copia:

Señor Magister
Paul Esteban Romero Osorio
Subprocurador de Ascsoría de Uso y Ocupación de Suelos
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señorita Abogada Daisy Ana Sáenz Quijije





Quito, D.M., 23 de octubre de 2022

Funcionaria Directiva 6 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-ASESORÍA LEGAL

Señor Abogado Brayan Gabriel Mier Mora Director de Ascsoría Jurídica ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

A STATE OF THE STA	in Siglas in Responsable	Siglas Unidad	recha e	A Seculiar Sumiliar Security
Elaborado por: BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmni	AZEA-DJ	2022-10-23	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	прар	AZEA-AZ	2022-10-23	









Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

Asunto: Revisión de observaciones - Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 327356, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5432-O, de 30 de septiembre de 2022, por medio del cual se señaló "(...) por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, a fin de que:

- 1) Se revisen y absuelvan las observaciones planteadas por Procuraduría Metropolitana sobre el borrador del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administració Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda; y,
- 2) Se remita el proyecto de Resolución para conocimiento de Concejo Metropolitano.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el borrador del convenio, en el que se acogen todas las observaciones planteadas, por Procuraduría Metropolitana con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, así como el proyecto de Resolución para conocimiento del Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,





Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

## Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5432-O

#### Anexos:

- informe\_dmdr-afr-cdu-057-2022\_(liga\_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- liga barrial turubamba.dwg
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga barrial\_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- dingbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- informe social liga turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3919-O.pdf
- Borrador de Convenio Liga Turubamba 04-10-22.docx
- Proyecto de Resolución Concejo Liga Turubamba.docx

#### Copia:

Señor Doctor

Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señor Abogado Brayan Gabriel Mier Mora

Director de Asesoría Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Aggion.	Signer Responentile	Sugles Umidzel	Bedie Spaide
Elaborado por: ALEXANDRA ANABELL CAJAS GALARZA	aacg	AZEA-DJ	2022-10-04
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2022-10-04



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2501-O
Quito, D.M., 04 de octubre de 2022









## Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5432-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Señora Abogada Nataly Patricia Avilés Pastás Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO En su Despacho

#### De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo; por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, a fin de que:

- 1) Se revisen y absuelvan las observaciones planteadas por Procuraduría Metropolitana sobre el borrador del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda; y,
- 2) Se remita el proyecto de Resolución para conocimiento de Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias

- GADDMQ-PM-2022-3919-O





#### Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5432-O

#### Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

#### Anexos:

- informe\_dmdr-afr-cdu-057-2022\_(liga\_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- Borrador de Convenio liga Turubamba Rev.docx
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- liga barrial turubamba.dwg
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga\_barrial\_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- informe\_social\_liga\_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3919-O.pdf

#### Copia:

Señor Doctor

Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Alegion	នៃស្រាលមេ ស្រុសស្រាលមេ	Unionia Uniona	Badhe Sunilla
Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2022-09-30
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2022-09-30
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-30









Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Asunto: Informe de sus competencias respecto al Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 327356, requerido por la Liga Deportiva Barrial Turubamba. PRO. EXP. 2021-02697

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

#### De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro, luego de realizar las gestiones respectivas en la solicitud, recopilación y verificación de los informes técnicos de los diferentes órganos municipales, así como las observaciones remitidas mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O, con la finalidad de que los mismos cumplan con lo dispuesto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; considerando además que con Circular Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0049-C de 7 de julio de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispone la aplicación del "Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito", se solicitó la actualización de los informes técnicos respectivos dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente, al respecto la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal ha obtenido los siguientes documentos finales:

#### **Documentos Habilitantes:**

Oficio S/N de 18 de noviembre de 2020, formulado por el señor Miguel Humberto Salazar Cajas, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", solicita la suscripción del CONVENIO PARA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de los espacios que vienen ocupando en la actualidad la liga, en el inmueble con numero predial 327356 de propiedad de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle "S27" Moromoro, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia Solanda.

Informe social favorable Nro. AZEA-DGPD-39-2021, suscrito por la Mgs. Andrea



Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Alvarado Rodríguez, en calidad de Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M de 28 de octubre de 2021.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con el que remite el informe técnico Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con el que remite el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179 de 23 de agosto de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, con el que remite el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, con criterio favorable.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el informe técnico No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, el mismo que en su parte pertinente manifiesta "La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio Nº 327356 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL de 10124.96 m2 área parcial del predio N° 327356".

Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su criterio legal favorable para la suscripción del convenio de administración y uso del predio municipal No. 327356 con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

#### Solicitud:

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad



Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

#### Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M

#### Anexos:

- informe\_dmdr-afr-cdu-057-2022\_(liga\_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- informe\_social\_liga\_turubamba.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- liga\_barrial\_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga\_barrial\_turubamba.dwg
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- Borrador de Convenio liga Turubamba Rev.docx

#### Copia:

Señor Arquitecto

Juan Francisco Manosalvas Rueda

Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor Abogado

Brayan Gabriel Mier Mora

Director de Asesoría Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA



Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Señor Arquitecto
Andres Vinicio Alvarado Rodriguez
Analista de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANSO[10]0	Sir les Sespont+litte	Signs Umikol	Pedia	Shamile
Elaborado por: BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmm	AZEA-DJ	2022-09-15	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	прар	AZEA-AZ	2022-09-16	









## INFORME LEGAL Nº 302-DJ-2022

1.- OBJETO TRÁMITE: CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE

INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO.

2.- SOLICITANTE: LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"

3.- PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

4.- No. DE PREDIO: 327356

**5.-CLAVE CATASTRAL:** 3160628010

6.- PARROQUIA: SOLANDA

7.- BARRIO/URB.: TURUBAMBA BAJO 8.- FECHA: 15 de septiembre de 2022

Revisados los documentos constantes en el documento Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el expediente en digital y el Informe Técnico Favorable, respecto a la factibilidad de realizar el Convenio de Administración y Uso, con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", se desprende lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

Oficio S/N de 18 de noviembre de 2020, formulado por el señor Miguel Humberto Salazar Cajas, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", solicita la suscripción del CONVENIO PARA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de los espacios que vienen ocupando en la actualidad la liga en el inmueble con numero predial 327356 de propiedad de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle "S27" Moromoro, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia Solanda.

Informe social favorable Nro. AZEA-DGPD-39-2021, suscrito por la Mgs. Andrea Alvarado Rodríguez, en calidad de Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M de 28 de octubre de 2021.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con el que remite el informe técnico Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con el que remite el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179 de 23 de agosto de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, con el que remite el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, con criterio favorable.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el informe técnico No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, el mismo que en su parte pertinente

Administración Zonal ELOY ALFARO Quito Digno



manifiesta "La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 327356 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL de 10124.96 m2 área parcial del predio N° 327356".

#### 2.- BASE LEGAL:

## 2.1 Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 226, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 229, dispone: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)".

El artículo 233, determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)".

# 2.2 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, COOTAD:

El artículo 417 señala "Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorias de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refiéranlos literales a) y b); d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes; f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. (Énfasis me pertenece)





Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad".

El artículo 416 señala: "Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público, aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición".

## 2.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

El artículo 3531, determina: "Objeto.- El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos".

El artículo 3534, indica: "El Municipio hará uso de las instalaciones y escenarios deportivos entregados en Convenio de Administración y Uso cada vez que lo considere necesario".

El artículo 3535, establece: "Facultad.- Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas".

El artículo 3536, dispone: "Requisitos.- Los requisitos que la Organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son:

- l. Solicitud suscrita por el representante legal del interesado mediante oficio presentado a la respectiva Administración Zonal, determinando las áreas deportivas y anexas al ámbito deportivo que solicita.
- 2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida.
- 3. Documento debidamente certificado que avale que la directiva que solicita la suscripción del Convenio de Uso está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
- 4. Copias de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.
- 5. En el caso de renovación, además de los 4 requisitos anteriores, se deberá presentar, certificados de no adeudar a ninguna empresa ni institución municipal, y estar al día en el pago de servicios básicos o copia del convenio de pago suscrito.
- 6. Copia del estatuto de la organización".

El artículo 3537, indica: "De los informes.- Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información: (...) 2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo. (...)".

## 2.5.- Resolución de Alcaldía No. A0009 de 23 de agosto de 2013:

Mediante la cual se dispone la aplicación obligatoria de la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Distrito Metropolitano de Quito.

## 2.6.- Resolución Nro. SGCTYPC-2021-002:





El artículo 5, señala: "De los Informes de la Administración Zonal: La Administración Zonal correspondiente, tendrá un plazo máximo de 60 días calendario, contados desde la recepción de la solicitud realizada por la organización deportiva, para presentar el Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Espacios Deportivos de Propiedad Municipal a la Procuraduría Metropolitana, para que esta emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público con la finalidad de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano; adjuntando los informes señalados en Art. IV.6.35 del Código Municipal, y entre estos los que corresponde realizarlos a la propia administración, que son los siguientes: (...) b) Informe Legal: Contendrá el análisis sobre la competencia para la suscripción del convenio, la verificación del predio como propiedad municipal, la constatación de la existencia legal de la entidad beneficiaria y la aptitud legal del solicitante del convenio (...)".

#### 3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 327356, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta administración zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial "Turubamba", por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo No. 0175 de 04 de febrero de 2020, por la Secretaría del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaria del Deporte, se señala que con fecha y bajo registro Nro. 2020-10-07-300-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0175 de 04 de febrero de 2020.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 13 de marzo de 2020, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 13 de marzo de 2020, hasta el 13 de marzo de 2024, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

#### 4.- CONCLUSIÓN:

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso PARCIAL con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que

Administración Zonal ELOY ALFARO Quito Digno



se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por la cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

Atentamente,



BRAYAN GABRIEL MIER

Abg. Gabriel Mier Mora DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

## Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPI	ODICENE	סופוט
DOC-CCI-03	1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T	<u></u>	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINI	DOCUMENTO INFORMATIVO # 1474		2022/09/15
C.C./R.U.C:	1760003410001	IMPLANTACIÓN DEL	LOIE
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1003/2022/09/15	
DATOS DEL PREDIO	QOITO	-17733340546	<b>2481</b> 11
Número de predio:	327356	-{ <i>}}\$\$\$\${66</i> \$\$6}	
Geo clave:	170102310293003111	-16.//F 1888 A	Marie Ave. 1
Clave catastral anterior:	316062801000000000		
Denominación de la unidad:		- 10 St. 296 - 296	8 <b>92</b> 531733
Año de construcción:	2006		<b>B</b> BBN 1890
En derechos y acciones:	NO	- Carl 33 St. 1886 C	XXX 1 18 - 5 3
Destino económico:	RECREACIÓN Y DEPORTE		10 01
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		- 1388 3 VS	C 198 4/188
Área de construcción cubierta:	300,90 m2		
Área de construcción abierta:	5,706.33 m2		30 00 X
Área bruta total de construcción:	6,007.23 m2		
Área de adicionales constructivos:	198.94 m2		
AVALÚO CATASTRAL	700.07112		
Avalúo del terreno:	\$ 1,677,177.11	(\$\) (\$\) (\$\) (\$\) (\$\) (\$\) (\$\) (\$\)	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Avalúo de construcciones	\$ 85,192,91	FOTOGRAFÍA DE LA	FACHADA
Avalúo de construcciones	\$ 111,558.75		A STATE OF THE STA
Avalúo de adicionales	\$ 18,262.69	1 1	
Avalúo de instalaciones	\$ 0.00	Halland Land	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,892,191,46	the state of the s	
DATOS DEL LOTE	\$ 1,092,191.40	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	PHS.
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	-	
Area según escritura:	<u> </u>		
rea gráfica:	12,697.23 m2		
rente total:	12,548.43 m2		
Máximo ETAM permitido:	94.73 m		
rea excedente (+):	10.00 % = 1,269.72 m2 [SU]		
rea diferencia (-):	0.00 m2		
lúmero de lote:	-148.80 m2		
birección:	0-25 07		
ona Metropolitana:	Oe2F - S/N		
arroquia;	ELOY ALFARO		<del></del>
arrio/Sector:	SOLANDA		
	TURUBAMBA BAJO		
#			
<u>.,,</u>	Nombre	C.C./RUC	% Princi
MUNICIPIO DEL DISTRITO METRO	PPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100 SI

## DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como tambien no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

## NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

## REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y idirerencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

25 Yeart y Conce

## Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



				CÉDULA C	ATASTRAL	INFORMA	TIVA EN UI	VIPROPIE	DAD				
DOC-CC)-	03			DOC	UMENTO	INFORM	ATIVO#1	474138	No A			2022/09	/15 15:10
NOTAS							s Julia	- 3914	40.35				7 2 3
(1) En cas respectiva	o de existir un , la regularizac	excedente dión pertinen	diferencia te.	de área del	ETAM, imp	rima este d	ocumento y	solicite e	n la Jefatura	de Cata	stro de la Ad	dministracio	on Zonal

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







## Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M

Quito, D.M., 23 de julio de 2022

PARA:

Sra. Abg. Lida Justinne García Arias

Administradora Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASUNTO: Informe técnico para convenio predio 327356 Liga Deportiva Barrial

Turubamba

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O, mediante el cual solicita informe técnico para continuar con el trámite de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F, parroquia Solanda; al respecto, adjunto al presente el Informe Técnico actualizado favorable con código DMDR-AFR-CDU-057-2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez **SECRETARIO** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O

Anexos:

 $-informe\_dmdr-afr-cdu-057-2022\_(liga\_turubamba)-signed-signed-signed.pdf$ 

Copia:

Sr. Dr. Renzo Silverio Lombeida Terán Director Metropolitano de Deporte y Recreación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN





1.6

## Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M

Quito, D.M., 23 de julio de 2022

Assistant	Siquitina Siguranian sidila	Stydie Smiled	Perdit	Sugadin
Elaborado por: Patricio Alexander Yacelga Flores	payf	SERD-DMDR	2022-07-20	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	lacg	SERD	2022-07-23	











EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

CODIGO:

ASUNTO: Administración y uso Liga Deportiva Barrial Turubamba

DMDR-AFR-CDU-057-2022

#### TO AUSTRICIONO EN 1815 IS

Mediante Oficio S/N, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Liga Deportiva Barrial Turubamba solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro la suscripción del Convenio de Administración y Uso.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O, de fecha 18 de julio de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó el Informe Técnico actualizado con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del predio de propiedad municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F, parroquia Solanda, utilizado por la Liga Deportiva Barrial Turubamba.

## chymicoresication (ordinorative sound

Con base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

- 1. Liga Deportiva Barrial Turubamba fue fundada el 27 de febrero de 1986 y es filial a la Unión de Ligas Independientes de Quito (Udli). Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 0175 del 04 de febrero de 2020, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
- 2. Su directorio lo encabezan el Sr. Miguel Humberto Salazar Cajas como Presidente, Ángelo Giovanny Núñez Galarza como Vicepresidente, Karen Tibisay Calderón Jaramillo como Secretaria y Jeanneth Yolanda Jaramillo Gallardo como Tesorera. La directiva estará por un periodo de cuatro años, comprendido entre el 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2024, fue registrada en la Secretaría del Deporte (ahora Ministerio del Deporte) el 07 de octubre de 2020.
- 3. Liga Deportiva Barrial Turubamba está ubicada en la calle Moromoro y calle Oe2F, parroquia Solanda, su número de predio es 327356 y cuenta con 25 equipos, con una participación aproximadamente de 880 deportistas en su disciplina deportiva como el fútbol, en sus diferentes categorías: masculino, femenino e infantil. El predio referido es utilizado específicamente para los campeonatos de fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.





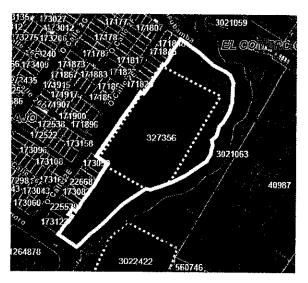


Imagen Mapa Predial 2022

4. Liga Deportiva Barrial Turubamba está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 327356 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.









Secretaría de EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE





- 5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Graciela Escudero y calle 59 cuenta con cancha de fútbol de tierra, tribuna con cubierta y sede social.
- La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Turubamba.

## 3. COMMETCICATION

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F de la parroquia Solanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.

## G. PHIRAMIAGE DIETERREPRODESSAURT FROM D

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Lic. Patricio Yacelga Flores	Responsable de Proyectos	20-07-2022	PATRICIO PATRICIO ALEXANDER YACELGA FLORES
Revisado por:	Ab. Gabriela Tacle Vaca	Responsable Equipo Legal	20-07-2022	First electedicaments por MARIA GABRIELA
Aprobado por:	Dr. Renzo Lombeida Terán	Director Metropolitano de Deporte y Recreación	20-07-2022	RENZO SILVERIO LOMBEIDA TERAN



#### Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Asunto: Rectificarse en criterio favorable o desfavorable respecto al informe correspondiente al predio municipal Nro. 327356, Liga Turubamba

Señor Doctor
Renzo Silverio Lombeida Terán
Director Metropolitano de Deporte y Recreación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
En su Despacho

#### De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3831-O, por medio del cual la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitana de Quito, expresa:

"(...) revisada la documentación remitida del presente caso, se advierte (i) El Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, solamente recomienda calificar el informe como favorable. En este sentido, el Informe debe ser suscrito por el Director Metropolitano de Deportes y Recreación, emitiendo criterio favorable o desfavorable" (Énfasis agregado).

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal solicita muy comedidamente remitir a esta Administración Zonal su criterio ya sea favorable o desfavorable del informe técnico Nro. DMDR- AFR- CDU- 0024- 2021, anexo al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00426-M, conforme a la observación antes mencionada por Procuraduría Metropolitana.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



## Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

#### Anexos:

- GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00426-M.pdf
- INFORME EXT DEPORTES.pdf
- GADDMQ-PM-2021-3831-O.pdf

#### Copia:

Señor Arquitecto

Juan Francisco Manosalvas Rueda

Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción de la	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	nac Police Sumilla
Elaborado por: Andres Vinicio Alvarado Rodriguez		AZEA-DGT-UOP	l	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-07-06	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2022-07-18	







### Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-Q

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O, Informe Técnico para Convenio de Administración y uso Liga Turubamba, predio Nro. 327356

Scñora Abogada Nataly Patricia Avilés Pastás Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O de 05 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

"En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente de convenio a favor de la liga Barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

"(...) (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (iii) los linderos y superficie del área parcial a entregarse en convenio, no coinciden entre los datos establecidos en el Informe Técnico de la Administración Zonal y la ficha técnica de la DMC (...)"

En virtud de lo expuesto se solicita a su dirección remitir la actualización del informe técnica Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1026, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-0, de su competencia, mismo que debe tener criterio favorable o desfavorable, tomando en cuenta las observaciones realizadas por parte de Procuraduría Metropolitana. Para su efecto sírvase encontrar anexo al presente oficio lo siguiente:

- Levantamiento topográfico del predio Nro. 327356, donde se encuentra de manera gráfica el área PARCIAL de 10124.96 m2 a entregarse en convenio con sus respectivos linderos.
- Informe Nro. DMGBl-2022-179, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBl-2022-3197-0, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Innuebles, donde se indica la razón de titularidad del predio en mención.
- Informe técnico Nro. DGT-UTV-003, de parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro."

#### Al respecto, se informa:

#### Marco Legal

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.





#### Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Título III - Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

"Artículo 2262.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro." (El énfasis me pertenece).

Capítulo III 42 De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades.

"Artículo 3499.- De los informes. - Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.". (El énfasis me pertenece).

Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto al presente el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085, de 14 de septiembre de 2022, correspondiente a una parte del predio No. 327356 (ÁREA PARCIAL), que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en eumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL





## Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O

## Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

#### Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O

#### Anexas:

- informe\_social\_liga\_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0112-O.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dnigbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed (1).pdf
- informe tecnico DGT-UTV-003TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-O.pdf
- informe\_tipo\_convenio\_de\_uso\_escenarios\_deportivos\_turubamba-signed\_(1)-signed\_(1)-signed\_pdf
- liga\_barrial\_turubamba.dwg
- liga\_barrial\_turubamba-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O.pdf
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga\_barrial\_turubamba.dwg
- liga\_barrial\_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed (I)-signed.pdf

Acción 1977 (1986)	Responsable	Signas Unidad Fecha 1.02 Fin Sumila - 1
Elaborado por: Luis Fernando Oña Mejia	lfom	STHV-DMC-UCE 2022-09-14
Revisadn por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UC5 2022-09-14
Revisado por: Jenny Karina Thres Lascano	jkil	STHV-DMC-UCE 2022-09-14
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE 2022-09-14









#### DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE

CONVENIO DE USO

Nro. DE INFORME TECNICO: STHV-DMC-UCE-2022-2085

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### 1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1:1:- AREA DE TERRENO:

ÁREA DE ESCRITURA

12697.23 m2

AREA PARCIAL REQUERIDA :

10124,96 m2

#### 1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

(SIREC-Q)

: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL

: 31606-28-010

PREDIO

RAZÓN

: 327356

Según Informe de Titularidad y Categoría del 8ien Inmueble Nro. DMGBI-ATI-2022-179, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano

de Quito por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta : Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiemb de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero de

1.2.- UBICACIÓN:

PARROQUIA:

SOLANDA

BARRIO/SECTOR

: TURUBAMBA BAJO

ZONA

. ELOY ALFARO

DIRECCIÓN

: CALLE MOROMORO - CALLE De2F

#### 1.3 - LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE : QUEBRADA ABIERTA 57.53 m. SUR : PROPIEDAD MUNICIPAL 56.18 m. ESTE QUEBRADA ABIERTA 150,49 m. OESTE : CALLE Oe2F y PROPIEDADES PARTICULARES 139,09 m,

#### 2.- OBSÉRVACIONES

Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico Nro. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, de la Unidad de Territorio Hábitat y Vivienda de la Administración Zonal Eloy

Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumárico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha

El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante Díicio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O de 05 de septiembre de 2022 sobre el área PARCIAL requerida del predio No. 327356, con una superficie de 10124,96 m2.

Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 327356.

#### 3.- CRITERIO

Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convento para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municípal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente

## 4.∓INFORMACIÓN GRÁFICA

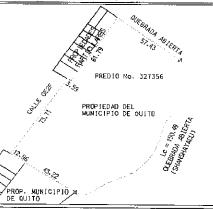
4.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q):



4.2 - VISTA ESTADO (CÉDULA CATASTRAL)



4.3 PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN SISTEMA SIREC-Q):



	ougustis is is anni di	DATOS DEL TRAMITE		
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	TRÁMITE INGRESADO		
ADMINITRACIÓN ZONAL ELOY	DOCOMENTO		No.	FECHA
ALFARO OFICIO		G#	GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O	
The state of the s		RESPONSABILIDAD TÉCNICA		



LUIS **FERNANDO** 

Ing. Luis Oña M. Técnico Unidad Catastro Especial Elaborado por: En el ámbita de mis competencias

Firmado electrónicamente par-JENNY KARINA TORRES TORRES LASCANO

Ara, Jenny Torres L.

Respansable Unidad Catastra Especial Revisado por: En el ámbito de mis competencias



Firmada electrónicamente por: JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA

Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial Aprobado por En el ámbito de mis competencias



#### Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Asunto: Informe de sus competencias respecto al predio Nro. 327356, Convenio de Administración y uso Liga Turubamba.

Señor Ingeniero
Joselito Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL
En su Despacho

#### De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente de convenio a favor de la liga Barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

"(...) (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (iii) los linderos y superficie del área parcial a entregarse en convenio, no coinciden entre los datos establecidos en el Informe Técnico de la Administración Zonal y la ficha técnica de la DMC (...)"

En virtud de lo expuesto se solicita a su dirección remitir la actualización del informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1026, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-O, de su competencia, mismo que debe tener

criterio favorable o desfavorable, tomando en cuenta las observaciones realizadas por parte de Procuraduría Metropolitana. Para su efecto sirvase encontrar anexo al presente oficio lo siguiente:

- Levantamiento topográfico del predio Nro. 327356, donde se encuentra de manera gráfica el área PARCIAL de 10124.96 m2 a entregarse en convenio con sus respectivos linderos.
- Informe Nro. DMGBI-2022-179, anexo al Oficio Nro.
   GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, donde se indica la razón de titularidad del predio en mención.
- Informe técnico Nro. DGT-UTV-003, de parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro.





#### Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda

# RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

#### Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-3220-O

#### Anexos:

- informe\_social\_liga\_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0112-O.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed (1).pdf
- informe tecnico DGT-UTV-003TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-O.pdf

informe\_tipo\_convenio\_de\_uso\_escenarios\_deportivos\_turubamba-signed\_(1)-signed\_(1)-signed\_pdf

- liga\_barrial\_turubamba.dwg
- liga\_barrial\_turubamba-signed-signed.pdf

# Copia:

Señora

Margarita Oñate Orozco

Auxiliar de Servicios

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL

Señor Arquitecto

Andres Vinicio Alvarado Rodriguez

Analista de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS





#### Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M

Quito, D.M., 28 de octubre de 2021

PARA:

Sr. Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda

Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda

ASUNTO: Convenio de administración de la Liga Barrial Turubamba

Se remite informe social GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2020-2144-E, mediante cual solicita la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios Deportivos con predio Nro. 327356, de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA", ubicado en la calle "\$27" MOROMORO, BARRIO TURUBAMBA BAJO, PARROQUIA SOLANDA.

Α

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ruth Mariela Chamba Agila RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0153-M

Anexos:

- informe\_social\_liga\_turubamba.pdf



Documenta Firmado electrónicamente por RUTH MARIELA CHAMBA AGILA







# Informe social N° AZEA-DGPD-39-2021 Administración Zonal Eloy Alfaro

#### 1. ANTECEDENTES

En atención al Memorando No. GADDMQ- AZEA-DAF-UA-SG-2021-0491-E, mediante el cual los representantes de la Liga Deportiva Turubamba, solicitan la posible suscripción del Convenio para la Administración escenarios deportivo ubicados en el predio municipal No. 327356, clave catastral No. 3160628010000000000 ubicados en el barrio Solanda, de la Parroquia Turubamba bajo.

#### 2. DATOS GENERALES

Fecha de la inspección: 4 de agosto del 2021

Responsable: Ruth Chamba Agila, coordinadora de la parroquia Solanda

Identificación	Fotografía digital
Predio: 327356 Clave catastra: 3160628010000000000 Uso del Predio: áreas deportivas	
Ubicación	and the first transfer of the second
Barrio: Turubamba bajo Calle: Moro Moro y calle I Parroquia: Solanda Zona: Eloy Alfaro	
Características	
Las instalaciones deportivas cuentan con una cancha de tierra, visera, graderíos, baterías sanitarias, camerinos y sede social.	Instalaciones solicitadas en convenio
Estado actual del terreno	Ubicación
Las instalaciones se encuentran en estado regular debido a la falta de uso por la pandemia.  Peticionario Liga deportiva Turubamba Bajo	
Observaciones  Existe una construcción adaptada para vivienda del cuidador de los espacios deportivos.	





### 3. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos generales del solicitante			
Nombre	"Liga Deportiva Turubamba"		
Organización y tiempo de funcionamiento	La Liga Deportiva Turubamba filial a la "UDLI" Unión de Ligas Independientes de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito. Fecha de fundación 27 de febrero de 1986		
Tipo de institución	Liga Deportiva Barrial		
Objetivo de la organización	Promover la salud la recreación y el deporte en las disciplinas deportivas de fútbol femenino, masculino e infantil, para la comunidad en general.		
Estructura orgánica	Actualmente se encuentra integrado por 25 equipos de máster, 25 equipos de mujeres, 25 equipos de niños, donde se benefician 1600 deportistas		

#### 4. TAREAS REALIZADAS

Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva y la Coordinadora parroquial por parte de la Administración Eloy Alfaro.

Durante la inspección se conversó con los dirigentes se recorrió las instalaciones para informar y poner en conocimiento sobre el pedido de la Liga respecto al Convenio de Uso que están solicitando; quienes manifiestan estar de acuerdo con el proceso que realiza la organización deportiva y además que beneficiará a la comunidad pues los espacios municipales se mantendrán en buen estado por el mantenimiento y gestión que realicen.

En este recorrido se estableció el compromiso de la Liga Deportiva y la comunidad, para la utilización gratuita de los espacios por la ciudadanía en general, siempre y cuando exista una coordinación oportuna para el desarrollo de programas, eventos de carácter cultural, social, deportivo o por algún acto o festividad del barrio que fortalezca el tejido social en el territorio y que busque el beneficio colectivo.

#### 5. REPORTE FOTOGRÁFICO



CANCHA JUEGOS PARA ADULTO MAYOR





#### **CANCHA DE TIERRA**



#### 6. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos expresan su voluntad de continuar con el trámite para la posible suscripción del Convenio de Administración y Uso del espacio municipal y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección Gestión Participativa emite Informe social favorable al pedido, con el fin que continúe con el tramite respectivo, siempre y cuando la ley y las ordenanzas Municipales así lo permitan.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ruth Chamba	Coordinador parroquial	a family or
Revisado y aprobado por:	Andrea Alvarado	Directora de Gestión Participativa	Judia Alvanado



# Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

PARA:

Sr. Abg. Brayan Gabriel Mier Mora

Director de Asesoría Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN

JURÍDICA

ASUNTO: Informe de sus competencias respecto al Convenio de Administración y Uso

de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 327356, requerido por la

Liga Deportiva Barrial Turubamba. PRO. EXP. 2021-02697

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual la Procuraduría Metropolitana devuelve a esta Administración Zonal el expediente de convenio a favor de la liga deportiva barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

"(i) la titularidad de dominio; (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (iii) los linderos y superficie del área parcial a entregarse en convenio, no coinciden entre los datos establecidos en el Informe Técnico de la Administración Zonal y la ficha técnica de la DMC; (iv) la ficha debe contener la superficie y los datos técnicos del área parcial a entregarse en convenio; (v) informes técnicos y legal de la Administración Zonal".

Al respecto me permito adjuntar el informe técnico por parte de la Dirección Metropolitana de Catastros signado con el código STHV-DMC-UCE-2022-2085, anexo al oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O, de 14 de septiembre de 2022, con criterio favorable.

El informe técnico actualizado de parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, signado con Nro. DMGBI-ATI-2022-0179, con criterio favorable, anexo al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O, de 23 de agosto de 2022.

En virtud de lo expuesto, esta unidad emite criterio favorable, presente en el informe adjunto Nro. DGT-UTV-003, a la vez que solicita realizar el informe de su competencia, para ello sirvase encontrar adjunto todos los informes necesarios para continuar con el proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





#### Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

#### Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda

# RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



#### Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-3220-O

#### Anexos:

- informe\_dmdr-afr-cdu-057-2022\_(liga\_turubamba)-signed-signed-pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- informe social liga turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- GADDMQ-PM-2021-3831-O.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- DGT-UTV-003 L1GA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga barrial turubamba-Model-signed-signed.pdf
- liga\_barrial\_turubamba.dwg

### Copia:

Sr. Arq. Andres Vinicio Alvarado Rodriguez

Analista de Obras Públicas

#### ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Acción	Siglas Responsable	Siglas (C	Fecha #	Sumilla
Elaborado por: Andres Vinicio Alvarado Rodriguez	avar	AZEA-DGT-UOF	2022-09-15	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-09-15	
Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-09-15	









# INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

DGT-UTV-003

# INFORME TÉCNICO N° DGT-UTV-003 POR LA UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

FECHA: 19/08/2022

LIGA BARRIAL: "TURUBAMBA"

	DA	TOS GENERALES			
Objetivo del Informe	técnica para la suscri instalaciones, escenar	Elaborar un informe técnico del predio municipal Nº 327356 para definir su aptitude técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos.  Mediante Oficio S/N, ingresado a la Administración Zonal Eloy Alfaro cor			
Antecedentes:	documento Nro. ( noviembre de 2020 e Sr. Miguel Salazar co administración y us	GADDMQ-AZEA-DAF-UA Il presidente de la Liga Dep on C.I 1710850924, solicitó so de las instalaciones, e dio municipal N° 327356 de	anación Zonar Eloy Analo ed -SG-2020-2144-E de 18 de cortiva Barrial "TURUBAMBA la suscripción de un convenio de escenarios deportivos y dema propiedad municipal a favor de		
Propietario seg	ún sistema catastral:	MUNICIPIO DEL I	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Parroquia	Solanda	Predio	327356		
Barrio	Turubamba bajo	Clave Catastral	3160628010		
Ubicación &					
7					



# INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

DGT-UTV-003

	•				
Árca PARCIAL o levantamien a entregarse convenio	ito	10124.96m2	Área de escritura (SIREC- Q):	12697.23 m	2
Fech inspecc	1	09/11/2021	Estado del predio	2 Bueno [3 Regular [3 Reg	
	Γ	DÍA DE LA INSPECCIÓ	ON AL PREDIO		
Alfaro proced El predio Nº 3 barrio Turuba El área solicit cancha de fut	dió a realizar la ins 327356 se encuent umba bajo entre la ada en convenio es bol, camerinos, SS	o, la Unidad de Territori pección técnica visual restra ubicado en la provincia sicalles: Calle S27 Moron por la parcialidad del presento y sede el estado del enio es de 10124.96 m2 (a	spectiva el día mar de Pichincha, Cant noro y calle OE2F dio Nro. 327356, c equipamiento y las	tes 09 de noviembre ón Quito, Parroquia on las siguiente área instalaciones es RE	e de 202 Solanda s anexas
	CHAD	RO DE ÁREAS Y LINI	EROS DEL PRE	DIO	<u> </u>
Según el leva		fico adjunto los linderos			
	Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades	
]	Lindero Norte	Con quebrada abierta	57,43	m	

Superficie	Área (levantamiento)	10124,96	m2
Lindero Oeste	particulares	139,09	m
	Con calle Oe2F y propiedades		
Lindero Este	Con quebrada abierta	150.49	m
Lindero Sur	Con propiedad municipal	56,18	m
Lindero Norte		57,43	m
	Con quebrada abierta	i	

### ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio Nº 327356, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada en convenio es de 10124,96 m2, según levantamiento topográfico.
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es REGULAR.

#### **FOTOGRAFIAS**

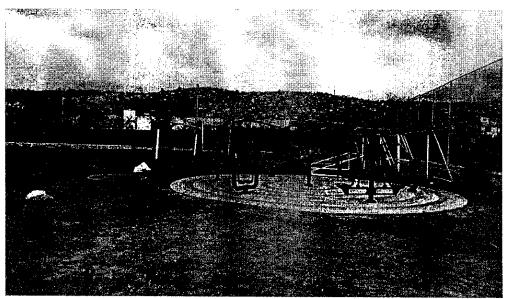


# INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

**CODIGO:** 

DGT-UTV-003



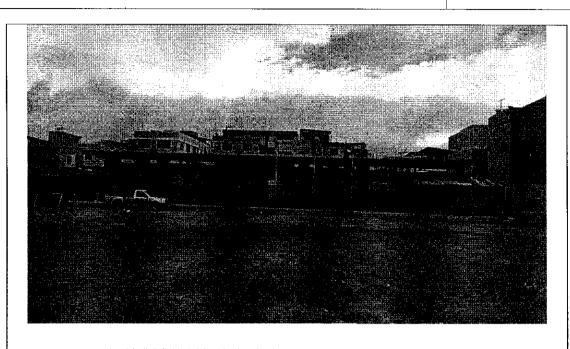




# INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

DGT-UTV-003



### **CONCLUSIONES**

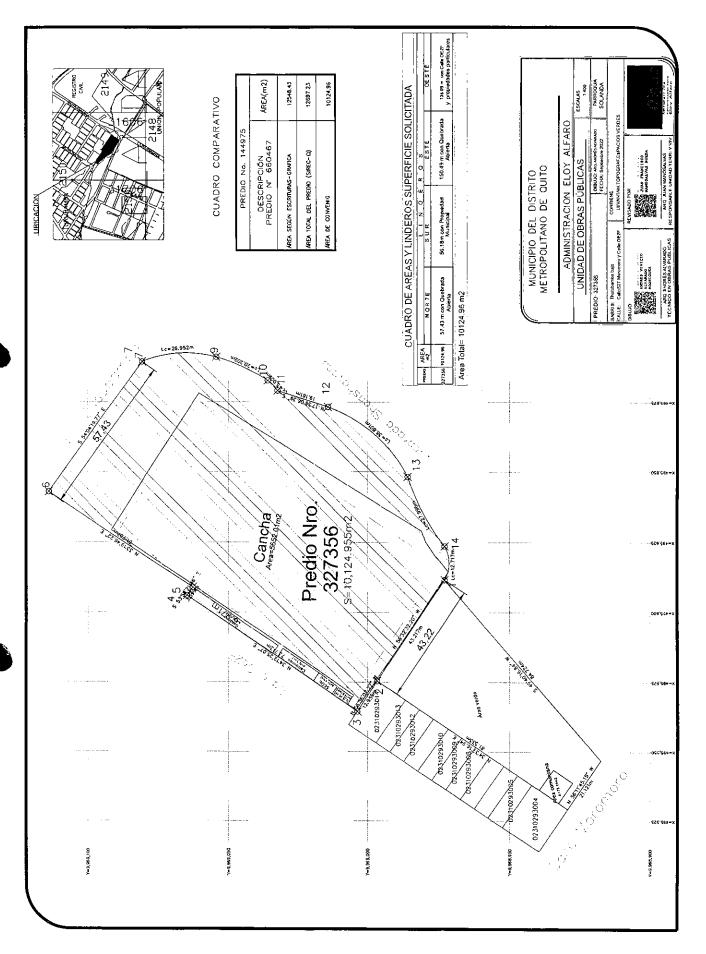
La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO *FAVORABLE*, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 327356 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL de 10124.96 m2** área parcial del predio N° 327356

## **ANEXOS**

- Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)
- Levantamiento Topográfico.
- Informes técnicos de entidades municipales o gubernamentales, de acuerdo a la casuística del predio.

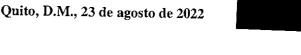
#### TECNICO RESPONSABLE

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Andrés Alvarado	Analista	19/08/2022	ANDRES VINICIO ALVARADO RODRIGUEZ
Revisado y Aprobado por:	Arq. Juan Manosalvas	Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda	19/08/2022	JUAN FRANCISCO MANOSALVAS RUE





# Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O



Asunto: Informe titularidad predio Nro. 327356, Convenio de Administración y uso Liga Turubamba.

Señora Abogada Lida Justinne García Arias Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO En su Despacho

#### De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en atención al oficio No. Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O del 18 de agosto del 2022, mediante el cual la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita:

"(...) actualización del informe Nro.DMGBI-ATI-2021-0337, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O, de 19 de noviembre de 2021, ya sea con criterio favorable o desfavorable en donde conste la razón de titularidad del predio Nro. 327356, tomando en cuenta las observaciones por parte de Procuraduría Metropolitana tanto en mesa de trabajo como en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O (...)"

Al respecto me permito remitir el informe No DMGBI-ATI-2022-179 del predio No. 327356, donde en su parte pertinente se concluye lo siguiente:

"(...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA BARRIAL TURUBAMBA.(...)"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



#### Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2022

#### Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz

# DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

#### Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O

#### Anexos:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0222-M.pdf
- liga\_barrial\_turubamba-model actualizado-signed-signed.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- liga\_barrial\_turubamba 2.0.dwg

informe\_tipo\_convenio\_de\_uso\_escenarios\_deportivos\_turubamba-signed\_(1)-signed\_(1)-signed\_pdf

- GADDMQ-DMGB1-2021-3577-O.pdf
- informe\_tecnico\_no.\_337\_predio\_327356-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3220-O.pdf
- DMGBI-ATI-2022-179-PREDIO-327356-signed-signed.pdf

#### Copia:

Señor Arquitecto

Julio Andre Brito Almeida

Servidor Municipal 12

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Señora

Janneth Patricia Cañas Pavon

Servidor Municipal 7

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señor Arquitecto

Juan Francisco Manosalvas Rueda

Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



# Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2022

Accion 2200 page	. Vijukto Kasimoreihi	PS joho A Promoso A	E Black	And This is on the second of t
Elaborado por: Julio Andre Brito Almeida	jb	DMGBI-AT	2022-08-23	
Revisado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dd	DMGBI-AT	2022-08-23	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	су	DMGBI	2022-08-23	









#### DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

# DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE

CODIGO:

DMGBI-ATI-2022-179

GLIDATOS		AND SOME TO A STATE OF THE SOURCE SHAPE TO SOURCE S
No. TRÁMITE SITRA:		Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022
		0271-O de 18 de agosto de 2022
COLICITABITE		Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
SOLICITANTE:		ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
TIPO DE TRÁMITE:		Informe de Titularidad y Categoría del Bien
TIPO DE TRAIVILLE		Inmueble
ASUNTO:		Actualización de informe titularidad de sus
ASONIO.		competencias respecto al predio Nro.327356
AWANTECEDENTES	ja malandonja filozofi	

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O, mediante el cual la Administración Zonal, solicita: "(...) actualización del informe Nro.DMGBI-ATI-2021-0337, anexo ol Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O, de 19 de noviembre de 2021, ya sea con criterio favorable o desfavorable en donde conste la razón de titularidad del predio Nro. 327356, tomando en cuenta las observaciones por parte de Procuradurío Metropolitana tonto en mesa de trabajo como en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O. (...)"

### 3 C DESARROLLO DEL INFORME CONTROL CON

#### **3.1 DATOS TÉCNICOS**

#### **DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C:

1760003410001

Nombre o razón social:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO

**DATOS DEL PREDIO** 

Número de predio:

327356

Clave catastral anterior:

31606-28-010

**DATOS DEL LOTE** 

Zona Metropolitana:

**ELOY ALFORO** 

Parroquia:

SOLANDA

Barrio/Sector:

TURUBAMBA BAJO

Dependencia administrativa:

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Uso de suelo:

(RU3) Residencia Urbano 3

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del

Patrimonio Natural

Fecha de elaboración	 Versión	•
23/08/22		Página 1 de 3



#### DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

# OOCUMENTO: INFORME OE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE

CODIGO:

DMGBI-ATI-2022-179



El predio No. 327356 con clave catastral No. 31606-28-010, se encuentra ubicado en la parroquia de Solanda, Zona Metropolitana Eloy Alfaro.

## 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAO)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

#### 3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 327356 es considerado, como: BIENES OE DOMINIO Y USO PUBLICO.

### 3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 327356, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

Fecha de elaboración	Versión	
23/08/22	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Página 2 de 3



#### DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE

CODIGO:

DMGBI-ATI-2022-179

# 4. CONCLUSIONES 42. CONCLUSIONES 42.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA BARRIAL TURUBAMBA.

#### 45. OBSERVACIONES 15年间,为新年代

#### Ninguna.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Arq. Julio Brito	23/8/2022	JULIO ANDRE BRITO
Revisado por:	Arq. Daniela Duque	23/8/2022	DANIELA DANIELA DE ALEJANDRA DUQUE CIFUENTES

Fecha de elaboración	Versión	_
23/08/22		Página 3 de 3



# Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2022

Asunto: Actualización de informe titularidad de sus competencias respecto al predio Nro. 327356, Convenio de Administración y uso Liga Turubamba.

Señor Ingeniero Carlos Andrés Yépez Díaz Director Metropolitano DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual Procuraduría Metropolitana remite a esta Administración Zonal el expediente respecto al proceso de Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

(i) la titularidad de dominio; (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (...)"

Cabe destacar que en mesa de trabajo mantenida en la Procuraduría Metropolitana el 29 de julio de 2022, con la asistencia de los representantes de la Dirección Metropolitana de Catastro, Secretaría de Ordenamiento Territorial y de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se estableció la necesidad de corregir o completar la documentación e informes del expediente del presente caso, a fin de que se solventen las observaciones realizadas y constatadas en la referida mesa de trabajo.

virtud de lo expuesto se solicita la actualización del informe Nro. DMGBI-ATI-2021-0337, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O, de 19 de noviembre de 2021, ya sea con criterio favorable o desfavorable en donde conste la razón de titularidad del predio Nro. 327356, tomando en cuenta las observaciones por parte de Procuraduría Metropolitana tanto en mesa de trabajo como en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





# Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2022

#### Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda

# RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

#### Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-3220-O

#### Anexos:

- $\hbox{-} GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0222-M.pdf \\$
- liga barrial\_turubamba-model actualizado-signed-signed.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita\_tràmite\_de\_uso\_de\_suelo.pdf
- liga\_barrial\_turubamba 2.0.dwg

informe\_tipo\_convenio\_de\_uso\_escenarios\_deportivos\_turubamba-signed\_(1)-signed\_(1)-signed.pdf

- GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O.pdf
- informe\_tecnico\_no.\_337\_predio\_327356-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3220-O.pdf

# Copia:

Señora

Margarita Oñate Orozco

Auxiliar de Servicios

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL

Señor Arquitecto

Andres Vinicio Alvarado Rodriguez

Analista de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Acción - Acción	Siglas <b>t</b> Respônsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumillä
Elaborado por: Andres Vinicio Alvarado Rodriguez	avar	AZEA-DGT-UOP	2022-08-18	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-08-18	
Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-08-t8	







Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"

Miguel Humberto Salazar Cajas En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n, de 17 de septiembre de 2020, ingresado a esta Cartera de. Estado, con documento Nro. SD-DA-2020-5171, de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita el Registro de Directorio de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"; al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo registro Nro.2020-10-07-300- SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"; entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0175 de fecha 04 de febrero de 2020.

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 13 de marzo de 2020, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2024, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO VICEPRESIDENTE: NÚÑEZ GALARZA ÁNGELO GIOVANNY SECRETARIO: CALDERÓN JARAMILLO KAREN TIBISAY TESORERO: JARAMILLO GALLARDO JEANNETH YOLANDA

# **VOCALES PRINCIPALES:**

PRIMERO: GRANADA ARROYO SONIA GISSELA SEGUNDO: CALDERÓN JARAMILLO KEVIN VINICIO TERCERO: NÚÑEZ GALARZA DARWIN ROLANDO

#### **VOCALES SUPLENTES:**

PRIMERO: CALDERÓN CALDERÓN FAUSTO VINICIO

SEGUNDO: GREFA AGUINDA MARÍA ELENA

I sucur Cercin

Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

## TERCERO: GANCHALA TAPIA GEOVANNA BEATRÍZ

La representación legal de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA" la ejerce el Presidente de conformidad al artículo 38 literal a. del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del órgano directivo de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA", se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:

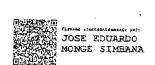
- SD-DA-2020-5171

- document\_(62)0395472001601490429.pdf

Copia:

Señorita Abogada Mariuxi Estefania Obando Vaca Abogado de Asuntos Deportivos 2-SP6

mo







# LIGA BARRIAL TURUBAMBA

FUNDADAD EL 27 DE FEBRERO 1986 AV. MORO MORO Y CALLE 0#2F Quito 170131 Acuerdo No. 0175/2020

Quito, 18 de noviembre del 2020

Abg. Justinne García Arias Administradora Zonal Presente. -

De mis consideraciones:

Reciba el más atento y cordial saludo de quienes conformamos Liga Deportiva Barrial "TURUBAMBA", del Distrito Metropolitano de Quito, con personería jurídica según Acuerdo No. 0175/2020, nos dirigimos a Ud. Con el afán de que senos facilite el trámite para el uso de suelo de complejo deportivo de Liga Barrial Turubamba.

Agradecemos de ante mano su valiosa colaboración ante lo solicitado, nos despedimos si no antes desearle éxitos en sus delicadas funciones. Adjuntamos documentación solicitada. Atentamente,

Sr. Miguel Salazar PRESIDENTE 17 OBSO G2 4.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR ORIGINAL DENECIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVE. DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



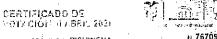
CEDULA DE CIUDADANIA FELLIOS Y NOMBRES SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO LUGANDE MACIALISMO CHIMBORAZO

RIOSAMBA VELOZ

FECHA DENACHIENTO 1970-10-28
AUCIONALICAD EGUATORIANA

M 0:33

STRUO CIVIL SOLTERO



PROVINCES PIGHINGHA

CIRCUNSCEIPÉ : 2 Edition QUITO : 💢 ,

rest source CHILLOGALLO

and other MASCULINO



4

III 171085092-4

SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO

STRUCCIÓN ACHILLERATO

PROVESION / DOUBLOOM EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FADRE SALAZAR MIGUEL EDUARIDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAS ANA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUETO 2014-01-16 EFECHA DE EXPIRACIÓN \$2024-01-16



V3393V2222

CIUUADADAOn/O:

ESTE COCUMENTO ACREDITA DUE USTES BURRAGO EN LAS ELECCIONES GENERACIO 2001

